



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS (AS) ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA.

El presente documento constituye un acto administrativo de carácter general, expedido por la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2271 de 2023, mediante el cual se reglamenta y convoca el proceso para la designación de la representación principal y suplente de los estudiantes universitarios ante dicha instancia. En consecuencia, las actuaciones derivadas del presente acto se sujetarán a las reglas del procedimiento administrativo previstas en la ley, en lo que resulte aplicable.

El Capítulo 1° de la Ley 30 de 1992¹ establece que la educación superior es un servicio público cultural e inherente a la finalidad del Estado social de derecho, que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano y el desarrollo de un espíritu reflexivo que esté orientado a la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y del pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

En concordancia con lo anterior, a través de sentencia C 376 de 2010, la Corte Constitucional indicó que es obligación del Estado avanzar progresivamente en la implementación de la gratuidad en el acceso a la educación superior.

La Ley 2307 de 2023², estableció los lineamientos para regular la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país, con el fin de eliminar barreras de acceso y garantizar la permanencia educativa.

De conformidad con el artículo 2.5.3.3.5.5 y siguientes del Decreto 2271 de 2023, incorporado al Decreto 1075 de 2015, la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula se constituye como la máxima instancia de planeación, organización, seguimiento y control de la política, y se encuentra claramente reglamentada en cuanto a su conformación y funciones.

La Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula está conformada así:

Por parte del Ministerio de Educación Nacional:

1. El/La Viceministro(a) de Educación Superior con voz y voto.
2. El/La Director(a) de Fomento de la Educación Superior con voz y voto.
3. El/La Subdirector(a) de Apoyo a la Gestión de las IES, con voz y sin voto.

Por parte de las Instituciones de Educación Superior Públicas:

1. Un(a) Rector(a) de las universidades públicas con voz y voto
2. Un(a) Rector(a) de las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas públicas, con voz y voto

¹ "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"

² "Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones"

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Por parte de los estudiantes de programas de pregrado de las Instituciones de Educación Superior públicas:

1. Un(a) estudiante beneficiario (a) de la Política de Gratuidad en la Matricula de un programa de pregrado de las universidades públicas, con voz y voto.
2. Un(a) estudiante beneficiario (a) de la Política de Gratuidad en la Matricula de un programa de pregrado de las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas instituciones universitarias o escuelas tecnológicas públicas, con voz y voto

De manera transitoria. el representante de los estudiantes en el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU tendrá voz y voto en la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la matrícula, hasta tanto los(as) estudiantes de programas de pregrado de las Instituciones de Educación Superior públicas definan sus delegados(as).

La Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES ejercerá la secretaría técnica de la Junta Administradora, mediante las siguientes funciones:

- Convocar la sesión de la Junta Administradora por lo menos una vez en cada semestre del año, así como las demás sesiones que los miembros de la Junta Administradora consideren necesarias.
- Elaborar las actas de las sesiones de la Junta Administradora y asegurar su adecuada organización y archivo.
- Hacer seguimiento a las decisiones que tome la Junta Administradora.
- Las demás que defina la Junta Administradora en el Reglamento Operativo

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad citada, la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula, en sesión del 6 de febrero de 2026, determinó que la Secretaría Técnica adelante el proceso para la designación del (la) representante principal y del (la) representante suplente de los estudiantes universitarios ante dicha instancia, de conformidad con las siguientes etapas:

1. CENSO ESTUDIANTES

Las universidades públicas y las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas públicas remitirán a la Secretaría Técnica de la Junta Administradora la lista de los (las) representantes ante los consejos superior, directivo y académico, previa solicitud del Ministerio de Educación Nacional.

2. CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Secretaría Técnica de la Junta Administradora publicará el 02 de marzo de 2026, en la página web del Ministerio de Educación Nacional la convocatoria para designar al representante principal y al representante suplente de los(as) estudiantes universitarios(as) ante la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula.



3. SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD Y PROCESO DE SELECCIÓN

Con base en el censo consolidado a partir de la información remitida por las IES, la Secretaría Técnica de la Junta Administradora **socializará**, el 4 de marzo de 2026, a través del aplicativo Microsoft Teams, el marco normativo de la Política de Gratuidad en la Matrícula, dirigido a los aspirantes al cargo de representante de los (las) estudiantes principal y suplente.

4. INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN.

Los representantes de los estudiantes que hayan asistido a la socialización del marco normativo de la Política de Gratuidad y que deseen postularse en el proceso de convocatoria para la designación del representante estudiantil ante la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula deberán inscribirse a través del enlace habilitado para tal fin, el cual estará disponible en la página web del Ministerio de Educación Nacional.

- **Fechas de inscripción:** 10 y 11 de marzo de 2026.

5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS(AS) HABILITADOS(AS) Y EXCLUIDOS(AS) PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

La Secretaría Técnica publicará la lista preliminar de personas inscritas habilitadas y excluidas para participar en el proceso de designación, a través del enlace dispuesto para la convocatoria en la página web del Ministerio de Educación Nacional.

- **Fecha de publicación:** 13 de marzo de 2026.

6. PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS FRENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR DE PERSONAS INSCRITAS HABILITADAS Y EXCLUIDAS

Las personas interesadas podrán presentar peticiones, quejas o reclamos frente a la lista preliminar de personas inscritas habilitadas y excluidas para participar en el proceso, a través del correo electrónico dsalazar@mineducacion.gov.co.

- **Fecha:** 16 de marzo de 2026.

7. RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS FRENTE A LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS(AS), HABILITADOS(AS) Y EXCLUIDOS(AS) PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

La Secretaría Técnica dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten frente a la lista preliminar de personas inscritas habilitadas y excluidas, a través del correo electrónico registrado para la recepción de la respectiva petición, queja o reclamo. Contra las respuestas emitidas no procederá recurso alguno.

- **Fecha:** 17 de marzo de 2026.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



8. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE INSCRITOS(AS) HABILITADOS(AS) Y EXCLUIDOS(AS) PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN.

La Secretaría Técnica publicará la lista definitiva de inscritos(as) habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso de designación, en el enlace del proceso de la convocatoria habilitado en la página web del Ministerio de Educación Nacional

- **Fecha:** 18 de marzo 2026

9. VOTACIÓN

A partir de las 8:00 a. m. y hasta las 4:59 p. m. del 20 de marzo de 2026, los(as) estudiantes habilitados(as) para participar en el proceso de designación podrán ejercer su derecho al voto para la elección del(la) representante principal y del(la) representante suplente de los estudiantes universitarios ante la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula.

Cada estudiante habilitado(a) podrá emitir un (1) voto por uno de los(as) candidatos que hayan cumplido los requisitos, conforme a la lista definitiva publicada el **18 de marzo de 2026**, ingresando a la página web del Ministerio de Educación Nacional a través del enlace dispuesto para tal fin.

- **Representante principal:** Será designado(a) como representante principal el(la) estudiante postulado(a) que obtenga el mayor número de votos válidos durante la jornada de votación prevista en el presente numeral.
- **Representante suplente:** Será designado(a) como representante suplente el(la) estudiante postulado(a) que obtenga el segundo mayor número de votos válidos durante la jornada de votación prevista en el presente numeral.

10. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.

La Secretaría Técnica publicará los resultados de la votación en el enlace del proceso de la convocatoria, habilitado en la página web del Ministerio de Educación Nacional.

- **Fecha:** 22 de marzo 2026

11. PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.

Los(as) interesados(as) podrán presentar peticiones, quejas o reclamos sobre los resultados de la votación, a través del correo electrónico dsalazar@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 23 de marzo de 2026



12. RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS FRENTE A LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.

La Secretaría Técnica dará respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten sobre los resultados de la votación.

- **Fecha:** 24 de marzo 2026

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VOTACIÓN.

La Secretaría Técnica publicará los resultados definitivos de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional

- **Fecha:** 27 de marzo 2026

14. VOTACIÓN EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate, se realizará una segunda votación el día 30 de marzo de 2026, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:59 p.m. Cada estudiante habilitado(a) para participar en el proceso, podrá emitir un voto por uno(a) de los(as) candidatos(as) que hayan tenido empate en el mayor número de votos, según los resultados definitivos publicados el 03 de abril de 2026, ingresando a la página web del Ministerio de Educación Nacional en el siguiente link:

15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EN CASO DE EMPATE.

Los resultados de cada votación de desempate se publicarán en la página web del Ministerio de Educación Nacional el día hábil siguiente a la respectiva jornada. En todo caso, se surtirán nuevamente las etapas previstas para la publicación de resultados y la presentación y resolución de peticiones, quejas o reclamos.

Si persistiere el empate, se realizará una tercera votación el día hábil siguiente a la publicación de los resultados de la segunda jornada. De mantenerse el empate, se declarará desierta la convocatoria y se dará apertura a un nuevo proceso.

16. DESIGNACIÓN DE LOS(AS) NUEVOS(AS) INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD

La Secretaría Técnica informará, mediante comunicación escrita, la designación del(la) representante principal y del(la) representante suplente de los estudiantes universitarios ante la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula, a los estudiantes que resulten designados.

17. ETAPAS Y CRONOGRAMA.

Las actividades y las fechas en que se surtirá el proceso de convocatoria son las siguientes:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria a través de la página del Ministerio de Educación Nacional	02 de marzo de 2026
Socialización de la Política de Gratuidad a los(as) aspirantes	04 de marzo de 2026
Inscripción para participar en el proceso designación	10 al 11 de marzo de 2026
Publicación de la lista preliminar de inscritos(as), habilitados(as) y excluidos(as) en el proceso	13 de marzo de 2026
Presentación de peticiones, quejas o reclamos frente a la publicación de la lista preliminar	16 de marzo de 2026
Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos frente a la publicación de la lista preliminar	17 de marzo de 2026
Publicación de la lista definitiva de inscritos(as), habilitados(as) y excluidos(as) para participar en el proceso	18 marzo de 2026
Votación	20 marzo de 2026
Publicación de los resultados de votación	22 de marzo de 2026
Presentación de peticiones, quejas o reclamos respecto a la publicación de los resultados de la votación	23 de marzo de 2026
Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto a la publicación de los resultados de votación	24 de marzo de 2026
Publicación de los resultados definitivos de votación	27 de marzo de 2026
Votación en caso de empate	30 de marzo de 2026
Publicación de resultados de votación en caso de empate	31 de marzo de 2026
Designación de los(as) nuevos(as) integrantes de la Junta Administradora de la Política de Gratuidad	03 de abril de 2026